



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de agosto de 2014

No. 27

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 838-A1, 3017, 3085, 3084, 3083, 3082, 3081, 3079, 855-A1, 3070, 3069, 3071, 3072, 852-A1, 853-A1, 3080, 3074, 3073, 3075, 3076, 3077, 3078, 459-B1, 461-B1 y 463-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3068, 3086, 856-A1, 460-B1, 854-A1, 459-B1, 857-A1, 462-B1 y 858-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.1, 4.22, 4.23, del Libro Cuarto de Código para la Biodiversidad del Estado de México y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en su Libro Cuarto señala como objetivo, regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en Materia de Conservación Ecológica y

Protección al Ambiente en el marco de las Políticas establecidas para el Desarrollo Sustentable, a fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del programa de actividades de autorregulación voluntaria.

Que la Secretaría del Medio Ambiente es la Dependencia del Ejecutivo encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia ambiental y le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección al Ambiente, así como de establecer el Registro de los grandes generadores de residuos y de empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en la base de datos de los grandes generadores de los residuos y de las empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México, en la que se recabará la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos, por tal motivo se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, convoca a las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesadas en registrarse para integrar el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Estado de México, con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los interesados en inscribirse al Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México, deberán dirigirse a la Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos, de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO sin número Edificio "C". Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

SEGUNDA.- De la solicitud de inscripción:

1. Las Personas Físicas y Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas, deberán presentar a la convocante debidamente requisitada y en idioma español, la solicitud para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México" la cual se adjunta a la presente publicación.

La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y la recepción de las solicitudes será durante todo el año, de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en Ex Rancho San Lorenzo, conjunto SEDAGRO sin número Edificio "C", Código Postal 52140 Metepec, Estado de México.

Para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México", los participantes deberán entregar en carpeta la solicitud y la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia simple de:

- a) Solicitud de inscripción (Formato que se adjunta a esta publicación) debidamente requisitado.
- b) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre su objeto de constitución, el de servicios de manejo de residuos; cuando se trate de Personas Físicas se presentará Acta de Nacimiento y Cédula Única del Registro de Población (CURP) y manifestar mediante escrito en papelería membretada de la empresa o consultoría, los motivos por los que desea obtener su "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México".
- c) En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate.
- d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- e) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento).
- g) Presentar curriculum y cédula profesional del personal técnico autorizado, registrado ante la Dirección General de Profesiones.
- h) Acreditar experiencia de por lo menos tres años en áreas relacionadas con la Protección del Ambiente.

TERCERA.- De la revalidación:

Para el caso de empresas que ya cuentan con su registro y desean revalidarlo, deberán presentar a la convocante la solicitud por escrito dirigida al Director General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, adjuntando en carpeta el comprobante domiciliario de la empresa, de los trabajos realizados en el último año y en su caso, notificar y comprobar las modificaciones, cambios o actualizaciones en sus procedimientos, equipo técnico de trabajo, instalaciones o equipos.

CUARTA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, podrá llevar a cabo las investigaciones y verificaciones necesarias para corroborar la veracidad de la información presentada.

QUINTA.- En caso de no cumplir con las presentes bases, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, informará por escrito al interesado en un plazo de 48 horas posteriores a su recepción, sobre las omisiones detectadas que no permitieron acreditar el ejercicio de integración al "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México".

SEXTA.- Los trámites de inscripción y Expedición del Registro son totalmente gratuitos.

SÉPTIMA.- Con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos solicitados, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, en un plazo de 48 horas, resolverá al solicitante su incorporación mediante la expedición de un Número de Registro, o su Revalidación, con el cual quedará inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México correspondiente al ejercicio del año 2014-2015, publicándose los resultados de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

NOVENA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, asignará un número de Registro a cada uno de los Prestadores, el cual deberá ser impreso en todos los documentos que sean ingresados ante esta Dependencia, la omisión de este requisito traerá como consecuencia, que el documento se tenga por no presentado.

NOVENA.- La resolución que determine el convocante, en relación al trámite de Registro, será inapelable.

DÉCIMA.- El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, con un periodo de gracia de 60 días naturales y podrá ser revocado en cualquier momento por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria o al incumplimiento de la legislación y normatividad en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en las presentes BASES, será resuelto por el Comité Técnico de Valoración, que se encuentra presidido por el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos.

Metepoc, Estado de México a 14 de julio del 2014.

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

**REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

1.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- ACTA CONSTITUTIVA

**2.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS
COLECTIVAS.**

3.- DOMICILIO

(Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Código Postal, Municipio, Estado, Teléfono(s), Página Electrónica (Web), Correo Electrónico).

- DE OFICINAS
- DE LA PLANTA
- FISCAL

4.- CURRÍCULUM

5.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE

6.- TRABAJOS RELEVANTES REALIZADOS (experiencia laboral) Lugar, Fecha y Trabajos.

7.- DATOS DEL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN. Nombre, Cargo y Firma.

NOTA: Esta información podrá ser utilizada y/o publicada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México. la veracidad y su contenido es responsabilidad exclusiva de la empresa.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO
EDICTO**

En el expediente 1322/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA YOLANDA GRANILLO ENGUILO en contra de PABLO ISAI GUTIERREZ FERNANDEZ y CARLOS OSCAR LOPEZ NARVAEZ, por auto de fecha veintitres de junio y siete de julio del dos mil catorce, se señalan las doce horas (12:00) de la día cinco (05) de agosto del año dos mil catorce (2014) para llevar a cabo la primer almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos e identificado como CAMIONETA DE LA MARCA FORD, MODELO COURIER L PICK UP 4X2, MODELO 2004, TIPO PICK UP, NUMERO VEHICULAR DE IDENTIFICACION AUTOMOTRIZ 47858387, DOS PUERTAS, LA PLACAS DE CIRCULACION HME9575, mismo que se valuó por la cantidad de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la remate de las terceras partes de dicha cantidad por la almoneda señalada a través de edictos, que se publican en el Periódico Oficial de esta región por tres veces dentro de tres días.-Cautitlán Izcalli, México; julio 04, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Roldán Jardín.-Rúbrica.

Acta con la que ordena la publicación veintitres de junio y siete de julio del dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Miriam Roldán Jardín.

2014-1-11 6 y 12 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En la Toluca por expediente 625/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERCOM S. DE C.V., en contra de JOSE LUIS MUÑOZ HERNANDEZ, El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, acuerda con fundamento en los artículos 2,230, 2,231, 2,232, 2,233, 2,234 y 2,236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble consistente en: AREA PRIVATIVA MARCADA CON EL NUMERO CATORCE CASA HABITACION AHI CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO EN EL LOTE QUINCE, INTERIOR CATORCE, VIVIENDA CATORCE, DENOMINADO CONJUNTO CHAMELES UBICADO EN EL NUMERO DOSCIENTOS TREINUEVE DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 30231190, VOLUMEN 268, LIBRO PRIMERO A FOJA 120, PARTIDA 717 DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 100 METROS CON LOTE NUMERO 14, AL SUR 100 METROS CON AREA COMUN, CALLE PRIVADA, AL ORIENTE 15.50 METROS CON CASA NUMERO QUINCE, AL PONIENTE 15.50 METROS CON CASA NUMERO TRECE; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, en el

entendido que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del remate la cantidad de \$1'139,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se añado el cursante en representación de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo y que sirva de base para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Y para el caso de que no haya postores a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Así mismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento a la parte demandada.

En otro orden de ideas, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

De igual forma, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán anotar su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expone el día Uno del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitres de junio del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angelica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

2017-31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 493/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA IZQUIERDO ARELLANO, por su propio derecho, en contra de JOSEFINA ARELLANO ARELLANO, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO ARELLANO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ IZQUIERDO, por auto de siete de julio de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día diez de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en diligencia de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, ubicado en lote 016, manzana 055, Colonia Zona II, localidad Valle Hermoso, Municipio del Valle Hermoso, Tamaulipas, México, con las medidas y colindancias descritas en la diligencia referida y con los siguientes datos registrales sección I, número 27076, legajo 542, del año 1977, siempre y cuando este a nombre de la demandada incidentista LETICIA IZQUIERDO ARELLANO, sirviendo de base la cantidad de \$367,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignaron los partes de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos y que sirva de base para el remate, y para el caso de que a bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio fijado para el remate.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar donde se encuentran ubicados los

0125 6 1110

XPCB017E: 07-01-89:09

El 11 de febrero de 1914, participó en el primer congreso de la Unión, donde, entre otras reflexiones, y otras conclusiones, afirmó: "y entre la idea de la independencia y la idea del socialismo, el problema de la independencia de los países latinos, en el continente de América, es un problema de los países latinos, en el continente de América". Imagino que en los tableros de avisos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Distrito Federal, y en los sitios públicos de exhibición del lugar de Cárdenas, en el Estado de Tlaxcala, Distrito Federal, a 23 de junio del 2014, el C. Secretario de Asuntos "B", Lic. Mario de Jesús Ramírez Landero, hubiera

1934-65: 76 agents.

En las bases de Licitación Especial Hipotecaria en el expediente No.4605/2009, promovido por SANIANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE EL TIPO NO REGULADA antes OF MONEY CREDITO HIPOTECARIO

Tras el debate, por el orden de lectura se discuten, primero, y entre los límites de la discusión se pone el problema de por qué la economía no trasciende la Teoría del Valor. En segundo lugar, se discute sobre la posibilidad de delimitar el ámbito de acción del Estado y el grado de intervención económica en el sistema de producción y los límites de esta intervención. En tercer lugar, se discuten los límites de la Teoría del Valor y la Teoría del Estado. En cuarto lugar, se discuten los límites de la Teoría del Estado y la Teoría del Valor.

1997-2000, 1998-2000, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029, 2029-2030, 2030-2031, 2031-2032, 2032-2033, 2033-2034, 2034-2035, 2035-2036, 2036-2037, 2037-2038, 2038-2039, 2039-2040, 2040-2041, 2041-2042, 2042-2043, 2043-2044, 2044-2045, 2045-2046, 2046-2047, 2047-2048, 2048-2049, 2049-2050, 2050-2051, 2051-2052, 2052-2053, 2053-2054, 2054-2055, 2055-2056, 2056-2057, 2057-2058, 2058-2059, 2059-2060, 2060-2061, 2061-2062, 2062-2063, 2063-2064, 2064-2065, 2065-2066, 2066-2067, 2067-2068, 2068-2069, 2069-2070, 2070-2071, 2071-2072, 2072-2073, 2073-2074, 2074-2075, 2075-2076, 2076-2077, 2077-2078, 2078-2079, 2079-2080, 2080-2081, 2081-2082, 2082-2083, 2083-2084, 2084-2085, 2085-2086, 2086-2087, 2087-2088, 2088-2089, 2089-2090, 2090-2091, 2091-2092, 2092-2093, 2093-2094, 2094-2095, 2095-2096, 2096-2097, 2097-2098, 2098-2099, 2099-2100, 2100-2101, 2101-2102, 2102-2103, 2103-2104, 2104-2105, 2105-2106, 2106-2107, 2107-2108, 2108-2109, 2109-2110, 2110-2111, 2111-2112, 2112-2113, 2113-2114, 2114-2115, 2115-2116, 2116-2117, 2117-2118, 2118-2119, 2119-2120, 2120-2121, 2121-2122, 2122-2123, 2123-2124, 2124-2125, 2125-2126, 2126-2127, 2127-2128, 2128-2129, 2129-2130, 2130-2131, 2131-2132, 2132-2133, 2133-2134, 2134-2135, 2135-2136, 2136-2137, 2137-2138, 2138-2139, 2139-2140, 2140-2141, 2141-2142, 2142-2143, 2143-2144, 2144-2145, 2145-2146, 2146-2147, 2147-2148, 2148-2149, 2149-2150, 2150-2151, 2151-2152, 2152-2153, 2153-2154, 2154-2155, 2155-2156, 2156-2157, 2157-2158, 2158-2159, 2159-2160, 2160-2161, 2161-2162, 2162-2163, 2163-2164, 2164-2165, 2165-2166, 2166-2167, 2167-2168, 2168-2169, 2169-2170, 2170-2171, 2171-2172, 2172-2173, 2173-2174, 2174-2175, 2175-2176, 2176-2177, 2177-2178, 2178-2179, 2179-2180, 2180-2181, 2181-2182, 2182-2183, 2183-2184, 2184-2185, 2185-2186, 2186-2187, 2187-2188, 2188-2189, 2189-2190, 2190-2191, 2191-2192, 2192-2193, 2193-2194, 2194-2195, 2195-2196, 2196-2197, 2197-2198, 2198-2199, 2199-2200, 2200-2201, 2201-2202, 2202-2203, 2203-2204, 2204-2205, 2205-2206, 2206-2207, 2207-2208, 2208-2209, 2209-2210, 2210-2211, 2211-2212, 2212-2213, 2213-2214, 2214-2215, 2215-2216, 2216-2217, 2217-2218, 2218-2219, 2219-2220, 2220-2221, 2221-2222, 2222-2223, 2223-2224, 2224-2225, 2225-2226, 2226-2227, 2227-2228, 2228-2229, 2229-2230, 2230-2231, 2231-2232, 2232-2233, 2233-2234, 2234-2235, 2235-2236, 2236-2237, 2237-2238, 2238-2239, 2239-2240, 2240-2241, 2241-2242, 2242-2243, 2243-2244, 2244-2245, 2245-2246, 2246-2247, 2247-2248, 2248-2249, 2249-2250, 2250-2251, 2251-2252, 2252-2253, 2253-2254, 2254-2255, 2255-2256, 2256-2257, 2257-2258, 2258-2259, 2259-2260, 2260-2261, 2261-2262, 2262-2263, 2263-2264, 2264-2265, 2265-2266, 2266-2267, 2267-2268, 2268-2269, 2269-2270, 2270-2271, 2271-2272, 2272-2273, 2273-2274, 2274-2275, 2275-2276, 2276-2277, 2277-2278, 2278-2279, 2279-2280, 2280-2281, 2281-2282, 2282-2283, 2283-2284, 2284-2285, 2285-2286, 2286-2287, 2287-2288, 2288-2289, 2289-2290, 2290-2291, 2291-2292, 2292-2293, 2293-2294, 2294-2295, 2295-2296, 2296-2297, 2297-2298, 2298-2299, 2299-2300, 2300-2301, 2301-2302, 2302-2303, 2303-2304, 2304-2305, 2305-2306, 2306-2307, 2307-2308, 2308-2309, 2309-2310, 2310-2311, 2311-2312, 2312-2313, 2313-2314, 2314-2315, 2315-2316, 2316-2317, 2317-2318, 2318-2319, 2319-2320, 2320-2321, 2321-2322, 2322-2323, 2323-2324, 2324-2325, 2325-2326, 2326-2327, 2327-2328, 2328-2329, 2329-2330, 2330-2331, 2331-2332, 2332-2333, 2333-2334, 2334-2335, 2335-2336, 2336-2337, 2337-2338, 2338-2339, 2339-2340, 2340-2341, 2341-2342, 2342-2343, 2343-2344, 2344-2345, 2345-2346, 2346-2347, 2347-2348, 2348-2349, 2349-2350, 2350-2351, 2351-2352, 2352-2353, 2353-2354, 2354-2355, 2355-2356, 2356-2357, 2357-2358, 2358-2359, 2359-2360, 2360-2361, 2361-2362, 2362-2363, 2363-2364, 2364-2365, 2365-2366, 2366-2367, 2367-2368, 2368-2369, 23

EXPERIMENT 1: *continued*

El presente es un documento de carácter confidencial, que no debe ser divulgado al público en general, ya que contiene información que puede afectar la seguridad nacional y el orden público. Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales establecidos para tal fin. Cualquier uso no autorizado de esta información será considerado un delito y será perseguido por las autoridades competentes.

El libro será publicado por dos veces: primero en inglés una vez y en publicación siete días hábiles y en la segunda en español, siete días hábiles, en los tableros de anuncios en la ciudad de México, en la Tesorería del Gobierno de México y en el portal de Internet, así como en los lugares públicos de México como Cuauhtémoc, Estado de México, y en el medio de comunicación de dicha entidad, México, D.F., a 12 de mayo del 2014. Atentamente: El C. Secretario de Asuntos Exteriores, Sr. Mendoza Macarones-Rábida.

2082-6 v 13 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SF CONVOLAN POSTORES

EXPERIMENT 173-59

En la tarde del día 5 de Especial Hipotecario notariado por PATRICKING S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE CAPITAL CERRADO en contra de ELIZABETH HERNANDEZ CHAPARRO, quien a edulente autos de fechas anteriores al día 5 de agosto de 2013 se encontraba en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta la primera almoneda, a remate hipotecario, a favor del banco, a la bre 12, vivienda C1 de la Avenida Real de la Zona Urbana, Colonia Real de Costas II, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo postura legal, es decir, la oferta por el 100% del avalúo que es la cantidad de \$1,200,000.00 (UNO MIL DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a vencer los tres días de la ventosa de agosto de 2013 en el caso de que las personas que concurren como postores, el día 5 de agosto del depósito en términos de artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo aparecer en el primer y otro publicación, siete días hábiles y entre la ciudad y la forma de nombre local plazo, en los estrados de Juzgado, Tesorería de Distrito Federal y en el periódico el Diario del Trabajo-México, D.F. a 23 de junio de 2014.-Ateniamente La C. Secretario y Adjuntos, Lic. Carolina Guerrero Guzmán y Subscrita.

3081-6 v 13.0.28.5

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

DATA COURSE = C STORES.

En los autos, el Juicio Especial Hipotecario promovido por FUERTA MARTINEZ JOSE MANUEL, en contra MARIA DEL PILAR, PHIL CASTRE UGALDE, expediente número 733311, Sección 1ª, del Juzgado Trigésimo Cuatro de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas de four a veinticuatro de febrero de los mil noventa y nueve, diecinueve de febrero y diecinueve de abril todos del año dos mil noventa y en sus partes conducentes dicen: ...

[illegible]

Al fin y al cabo con el artículo 486 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles está sirviendo como costura legal a la que cubren las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 510 del Código citado, continuándose postores. Otro auto México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil catorce, por el que se verificó la subasta publica en primera remoneda, en la que se señalan las doce horas del día doce de febrero proximo. Otro auto México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil catorce, por el que se verificó la subasta publica en primera remoneda nuevamente se señalan las doce horas del día diez de abril de proximo . . . audiencia de fecha dos de abril que en su parte conducente dice: . . . como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en segunda remoneda el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la segunda remoneda del remate en cuestión se señalan las doce horas del día doce de julio de proximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año pasado. . . . Otro audiencia de fecha doce de junio del año dos mil catorce que en su parte conducente dice: . . . La C. J. en su sesión de once de agosto a parte actora a través de su representante y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en la segunda remoneda el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia en su totalidad a filo, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la tercera remoneda del remate en cuestión se señalan las doce horas del día veinticuatro de agosto proximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año pasado, en materia de folios 458 y 459 del presente expediente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Opinión de Hay, en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Susana León Góndez-Rubalcá.

3574 G. V. 18 000000

JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
F E B 1 9 7 0

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Homicidio, promovido por TORIBIO GUERRERO JUAN CARLOS en contra de VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MÉNDEZ y LUIS LÓPEZ ZAVALA, expediente número 234-2010, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: _____

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en número 10 de la calle Carrota y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el número 10 de la Manzana 34, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, perteneciente al Municipio de Aragón de Zaragoza, Estado de Chihuahua, que por orden judicial en el caso de Juicio de Amparo promovido por el Sr. Juan de agosto de 1960 por mi persona como proctor de la causa de amparo de 3037801, promovido ante el Jefe del SEITE y el SESONAHU, se han fijado los términos siguientes:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rubrica.

855-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1695/2012.

SECRETARIA "A".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de HERMINIO MARTIN SANTIAGO MUÑOZ, expediente número 1695/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil catorce,-----

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de persona autorizada en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita, se tiene por perdido su derecho de la demandada, toda vez que esta no desahogo la vista ordenada por auto de fecha once de junio del año en curso, por lo que se refiere al dictamen de valuación del perito de la parte actora, con fundamenta en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble denominado Conjunto Urbano Los Héroes Ecatepec, ubicado en la calle José María Morelos Centro número exterior 04, manzana 01, lote 34, vivienda 19, Colonia Los Héroes, Ecatepec, Sección Uno, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo, para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho

Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden,-----

Para su publicación: se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa.-Notifíquese.- México, D.F., a 02 de julio de 2014.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo Civil (por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. María Guadalupe del Ric Vázquez.-Rubrica.

855-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 489/13, promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, Apoderada General de los señores GABRIELA y JOSE GABRIEL ambos de apellidos ABRAHAM ESTEVEZ, quienes son herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada de Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, actualmente en calle camino Alvaro Obregón sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.50 metros con Nereo Jiménez Ordóñez y 5.00 metros con privada; al sur: 25.50 metros con Elvira Contreras actualmente con Heriberto Nava Perez; al oriente: 10.00 metros con Porfirio Ramirez Gutiérrez actualmente con Carlos Alberto Ramirez Peña y al poniente: 11.00 metros con Jesús Rodríguez García. Con una superficie total aproximada de 267.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México al primer día del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3070.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1275/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL; expediente número 1275/2007, el C. Juez dictó los autos que a la letra dicen:

México Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil catorce.

En la nueva ordenanza de sentencias y fines pinto el contenido del proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce, se ordena e mismo en cuanto a mandado de la parte demandada, siendo al contrario, PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, cobijando formar el presente proveído parte integrante del proveído que se aclara.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil llamado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil catorce

A los autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio por estado verificado de gavileres, mismo que se ordena agregar a los presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que el demandado PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, hayan pagado voluntariamente a la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$76,295.95 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mas la cantidad de \$165,049.61 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil trece, cantidades que en suma arrojan un total de \$241,345.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha doce de marzo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C" DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUÍDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TOLNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2" con precio de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Dirección de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" se postulará según las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios girados al exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, para que en auxilio de los labores de este Juzgado se le mande publicar los edictos antes mencionados en los estrados de costumbre de la misma Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación y en dos grandes folios exhorto al perito, los señores Recepcionista, Porteros y a su familia, para

facilitándose expresamente al C. Juez exhortado para que guarde preferencia presentados por la parte actora tendientes a la publicación de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciada JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de costumbre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

3069.-6 y 18 agosto

JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ANGEL MORENO PINA y DIANA LETICIA HUITRON ESTANOL, expediente número 413/2007. La C. Juez Interina Quincuagesimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos de fecha seis, trece y veintitrés de junio todos de dos mil catorce, que en su parte conducente dicen: "Luce señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la Casa de Interés Social, del Conjunto Habitacional denominado "SUTEYM- ALMOLOYA" edificada sobre el lote de terreno número XXXIX manzana XXV en el Municipio de Almoloya de Juárez Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate a cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado...los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito."

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En México, Distrito Federal a 26 de junio del año en curso.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Benilde Sánchez Ortega.-Rúbrica.

3071.-6 y 18 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 734/2014, ANA MARIA MELIA HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión, materia y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Lomas de Rodríguez, camino sin nombre, sin número, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 67.00 metros colinda con Margarita Oviedo y 10.00 metros con Felipe Casas y 44.10 metros con Camino Real al sur tiene linderos colindados la primera de 27.00 metros, la segunda y 44.10 metros con Rafael Guadalupe, la tercera 67.00 metros Felipe Casas, 15 metros con Camino

Real y 73 metros con Camino Real; al poniente: tres líneas queoradas la primera de 66.00 metros, la segunda de 22.00 metros y la tercera de 28.00 metros con Margarita Osorio; con una superficie aproximada de 12,588.50 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día tres de enero del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor FELIPE CASAS RINCON, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de julio de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3072.-6 y 11 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número JOF. 2084/2013, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Guardia y Custodia, promovido por IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO en contra de DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto se tuvo por radicada la controversia por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, se ordenó notificar a CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, por medio de edictos en auto de fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, haciéndole saber que IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO promovida la Controversia de Derecho Familiar, Guardia y Custodia, en contra de DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO.

Relación suscita del escrito inicial de denuncia:

Primero: Los señores DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, procrearon una hija de nombre JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ.

Segundo: Después de registrada la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ, la C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO cambió su residencia al Estado de México en el domicilio ubicado en: calle Real de Nochebuena, número 16 casa 3, Colonia Villa de las Palmas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la menor. Así mismo la demandada se ausenta continuamente de su domicilio y consecuentemente, la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ se queda sola, por lo que los CC. IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO se hacen cargo de la menor.

Tercero: La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO, consume bebidas alcohólicas, y es adicta a los solventes y tiene comportamientos agresivos.

Cuarto: El C. RAUL CASTRO CARPIO manifiesta que el padre de la demandada el C. MIGUEL ANGEL GODINEZ SANCHEZ, falleció en fecha 4 de diciembre del año 1991 y por lo cual el C. RAUL CASTRO CARPIO, ha apoyado moral y económicamente a la demandada y de igual manera a la menor JOCELYN CORAL GODINEZ SANCHEZ; así mismo los señores IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO

CARPIO tienen parentesco con la C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ de la cual se han hecho cargo y en ocasiones también los ayudan otros familiares.

Quinto: Los suscritos manifiestan que la señora DULCE CORAL GODINEZ CASTRO convive esporádicamente con la menor.

Sexto: En fecha veintidós de septiembre del año dos mil once el C. RAUL CASTRO CARPIO en compañía de la C. IRMA GUADALUPE CASTRO CARPIO, llevaron a la señora DULCE CORAL GODINEZ CASTRO con el médico especialista en psiquiatría.

Séptimo: La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO, ha dejado de asistir con el médico especialista en psiquiatría y ha dejado de tomar los medicamentos que el especialista le recetaba.

Octavo: La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO se ha desatendido de su menor hija JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ, motivo por el cual esta bajo el cuidado de la C. IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO, con ayuda de su madre y su abuela materna.

La Juez Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá apersonarse de la presente controversia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mima Gabriela Gamboa Godínez.- Rúbrica.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mima Gabriela Gamboa Godínez.- Rúbrica.

852-A1.-6, 15 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SE EMPLAZA A: GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA.

TERRENOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 455/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), en contra de MANUEL PAREDES OROZCO, MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, FABIOLA PAREDES OROZCO y GABRIELA PAREDES OROZCO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A. La reivindicación del inmueble que ocupa, sin derecho, ni consentimiento de la empresa actora, su legítima propietaria, el cual detallaré en los hechos de la presente demanda.
- B. Como consecuencia de lo anterior, se condene al actual poseedor y demandado a restituir a la empresa actora, el inmueble de su propiedad, ordenándole su entrega con sus frutos y accesiones dentro de los cuales se encuentra la edificación de una plaza comercial.
- C. La entrega de los frutos y accesiones que ha producido el inmueble desde su ilegal posesión; dentro de los que se encuentran tanto la construcción que se llevó a cabo, como las rentas que produce el mismo, y respecto de las cuales se deberá ordenar a los arrendatarios, que a partir de la admisión de demanda depositen las mismas ante su Señoría, para que sean entregados a la empresa actora en cuanto acredite tener derecho para ello.
- D. La nulidad del título de propiedad del demandado.
- E. Como consecuencia de la prestación principal y la anterior se ordene la cancelación de la partida registrales, que obre a favor del demandado en el Instituto de la Función Registral de Cuautlilan.
- F. El pago de los gastos y costas que originen el Juicio.

Basándose en los hechos siguientes: la actora denominada TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil constituida conforme a las Leyes de nuestro país lo que se acredita con copia certificada relativa a la escritura ocho mil quinientos veinticuatro de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público número cuatro del Estado de México, Licenciario Antonio Maluf Gallardo, Sociedad Mercantil que es propietaria del inmueble que se identifica como LOTE TREINTA, MANZANA I (ROMANO), RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL RANCHO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TENERIA Y SUS ANEXOS, EL TEJOCOTE, TLACUALOYATL Y SAN JOSE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO ENTRE LAS CALLES QUE ACTUALMENTE SE DENOMINAN AVENIDA UNIVERSIDAD ESQUINA PALMAS, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: EN CIENTO METROS CON LOTE DIECISEIS, AL SUR: EN SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CON LOTE VEINTINUEVE; AL ORIENTE: EN TREINTA METROS CON LOTE DIECISEIS; AL SUR-PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE VEINTITRES PUNTO VEINTITRES METROS Y OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, con UNA SUPERFICIE DE DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS. Dicha propiedad se acredita mediante escritura pública ocho mil quinientos cuarenta de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno pasada ante de la fe del Notario Público número cuatro de Tlalnepanitla, Estado de México LICENCIADO ALFONSO URIBE VALDEZ en el que se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el LICENCIADO ANTONIO SOLANES OVIEDO con el consentimiento de su esposa como vendedores y como comprador TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Uno, Sección Primera, partida 214, volumen 127 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

En fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la empresa actora celebró contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Cuautlilan, siendo objeto del mismo el referido inmueble, contrato que fue terminado

mediante juicio llevado a cabo ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautlilan bajo el número de expediente 145/2004 mismo que concluyó mediante convenio.

No obstante de tales actos de posesión y dominio en fecha cinco de julio de dos mil cuatro MARIO VARELA GODINEZ promovió de manera fraudulenta juicio de Usucapión en contra de ALBERTO ARTEAGA GONZALEZ y TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., llevado ante el Juzgado Primero Civil de Cuautlilan bajo el expediente 713/2004 en cual se declaró procedente la Acción Reivindicatoria intentada y como consecuencia se ordenó la inscripción del inmueble a favor del actor. En atención a lo anterior, en fecha doce de febrero de dos mil nueve, la hoy actora promovió Juicio de Nulidad de Juicio Concluido tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Cuautlilan bajo el número de expediente 220/2009 en contra de MARIO VARELA GODINEZ y ALBERTO ARTEAGA GONZALEZ, siendo que en fecha diecinueve de octubre de dos mil once, se dictó sentencia en donde se decretó infundada la acción intentada, por lo que mediante recurso de apelación al que recayó el número de TOCA 770/2011 la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepanitla, Estado de México en su resolutive segundo resolvió PROCEDENTE LA ACCION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO y se declaró la nulidad del mismo, ordenándose a cancelación de la partida registral bajo la cual se había inscrito la sentencia de USUCAPION.

Ahora bien se tiene conocimiento que el señor MARIO VARELA GODINEZ en carácter de vendedor, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado MANUEL PAREDES OROZCO en carácter de comprador señalando en ese contrato como antecedente de propiedad el mismo que fue objeto de la Usucapión, contrato mediante el cual el demandado justifica la propiedad y posesión que ostenta; conforme a los antecedentes señalados y conforme a derecho SI SE DECLARO JUDICIALMENTE DE NULO EL JUICIO DE USUCAPION SEÑALADO, EN RELACION AL INMUEBLE QUE ES AHORA MATERIA DE REIVINDICACION, por estar pasado en un proceso fraudulento, la compraventa a que me refiero también es afectada de nulidad.

Como es de verse, la parte demandada posee ilegalmente el terreno que adquirió la empresa actora desde hace mas de treinta años, no obstante de ello llevó a cabo la construcción de una plaza comercial que ahora produce rentas de los locales que da, a terceros en arrendamiento, siendo estos los siguientes negocios comerciales: Tienda Oxxo, Súper Tortas Express, Fonda Los Chacales, SURTEK y Pinturas "PINTU SAYER".

Por lo que y en base a todos los hechos expuestos de los que derivan los elementos de la acción intentada, es procedente se condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que le demando a través de este escrito inicial de demanda.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de las codemandadas, GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1,134, 1,165 fracción V y 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautlilan, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por

Elaborado en Santiago Tuxtla, Oaxaca, Estado de México, el día 10 de mayo del mes de julio del año 2011 por el personal de la Unidad de Asesorías, Lic. Ana Lilia Ortiz González (Firma),
3033-6 y 11/07/2011

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

NOTES ON CONTRIBUTORS: 1. The author is a member of the Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).

[illegible]

Fecha de suceso: que lo suena antes de julio de dos mil noventa y cinco. Secretario del Juzgado Tercero Civil de Manila, de Chile, Mónica de la Cruz y Pablos D. Cruz, en sus autos 97-5 y 11 sustr.

JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SF CONVOCAN POSTORES.

El C. Juan Quinceperlesino Ornela de la Civil, Licenciado JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, como tal, por horas del Ayuntamiento, en apego del año dos mil novecientos, para que fuese en la forma y manera de como en su tenor aparece el libro municipal de la casa cuarenta y nueve de la calle Externos de Centro, ubicada con el número oficial cincuenta y nueve, consistente sobre el lote caterno, de la Manzana cuatro, de conjure, en el condumio urbano habitacional mixto, denominado "El Jacapal Huiltepec", localizado en la Avenida Toluca, número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción restante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Huixtla, Estado de México, hipotecado en los autos del Juicio Especial Hipotecario

[illegible]

promovido por Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULIO CESAR DE JESUS GONZALEZ CRUZ, expediente número 1081/09. Sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de junio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3076.-6 y 18 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ADATO INC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA IVETTE SANCHEZ VALENCIA y JACOB URRUTIA SANCHEZ, expediente número 287/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OCHENTA Y SIETE DE LA AVENIDA QUETZALES Y RETORNO DE LAS CACATUAS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE NUMERO NUEVE DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS FRACCIONAMIENTO "LAS ALAMEDAS", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2'066.000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que señala, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 16 de junio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3077.-6 y 18 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDGAR JAVIER BARAJAS MACEDO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil catorce. Agréguese al expediente número 1550/2011, el escrito de la apoderado legal de la parte actora, atento al estado procesal de los autos, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 51, LOTE 4, CONDOMINIO 4, MANZANA V, EL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAN ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "Diario Imagen" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$561.100.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio mayor de los avalúos exhibidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el lugar de avisos de este Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el "Diario Imagen", México, D.F., a 25 de junio de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

3078.-6 y 18 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 376/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO PINTLE ESCALONA, en el cual ejerció acción cambiaria directa en contra de ROSA ATLATENCO GARCIA, el Juez Civil de Cuantía Menor

del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fecha veintiséis de junio del presente año, en el cual, "se señalan las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle José María Mora, casa dúplex número treinta y tres, lote veintisiete, del conjunto urbano residencia Ayotla, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de \$508,140.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta establecida por los peritos, con la cual la parte actora manifestará su conformidad; mientras que a la demandada, se le tuvo por precluido su derecho, al no haber hecho manifestación alguna, con una deducción del diez por ciento, lo que da como resultado la cantidad de \$457,326.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea mayor a cinco días.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de junio del presente año.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nancy Rojas Hernández.-Rúbrica.

459-B1.-6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. ANDRÉS ARMANDO VELOZ GOMEZ.

JAIME EDUARDO ISSA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 1068/2013, de ANDRÉS ARMANDO VELOZ GOMEZ y SUSANA PEREZ ALVAREZ, LA USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en: calle Bahamas 7, manzana 31, lote 4, Fraccionamiento Industrias Tlupetiact, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.14 m con lote 3, al sur: 17.14 m con lote 5, al oriente: 07.00 m con lote 7, y al poniente: 07.00 m con calle, inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 00117490, a favor de ANDRÉS ARMANDO VELOZ GOMEZ, asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: en fecha 16 de marzo de 1998, el suscrito JAIME EDUARDO ISSA HERNANDEZ, adquirí el inmueble descrito mediante contrato de compraventa que celebré con su legítima poseedora y propietaria SUSANA PEREZ ALVAREZ, desde la fecha de dicho contrato se me hizo la entrega física y material del mencionado inmueble, por lo que me encuentro en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, y del cual he realizado todos los pagos y contribuciones del inmueble en forma puntual y del cual están al corriente de dichos pagos. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado ANDRÉS ARMANDO VELOZ GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANDRÉS ARMANDO VELOZ GOMEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, diez de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

461-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIA ARTEMIZA SANTILLAN SANCHEZ, en contra de MARIA GUADALUPE QUINTANA TORRES DE VAZQUEZ y MARIO ALBERTO VAZQUEZ, expediente número 766/2001, el C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil catorce. A sus autos el escrito de MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderada legal de la cesionaria MARIA ARTEMISA SANTILLAN SANCHEZ, personalidad que ya es reconocida en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial 12,946 que se encuentra exhibido en autos, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, debiéndose de preparar en los términos ordenados en proveído de treinta de mayo de dos mil catorce; y se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en el mismo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en CASA DUPLEX EN CONDOMINIO VARIANTE CERO CUATRO ATRAS PLANTA BAJA, TIPO GEMINIS, OCHOCIENTOS UNO, DERECHA, UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUES DE BRASIL NUMERO SESENTA Y NUEVE, Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE ARAGON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN

EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$798,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor asignado por el perito de la parte actora y que es mayor al otorgado por el perito de la demandada, lo anterior en beneficio del ejecutado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de junio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

463-B1.-6 y 18 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Expediente No. 89627/30/2014. JORGE ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Rancho de Palapa" ubicado en la Ranchería del mismo nombre, del Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.73 metros colinda con María Dolores Méndez Hernández; al sur: 113.87 metros linda con Ramón Hernández Ramos; al oriente: 24.30 metros linda con Jorge Alberto Méndez Hernández; al poniente: 24.75 metros linda con Germán Alva. Con una superficie aproximada 2.533.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 15 de julio del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3068.-6, 11 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

TOLUCA, MEXICO, A 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DE 2014 (DOS MIL CATORCE). YO, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA 23,039 (VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO SALGADO CARBAJAL. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR LOS PRESUNTOS HEREDEROS FILOMENA IRMA

SALGADO SANCHEZ, ELVIRA IRENE SALGADO SANCHEZ, LINO MIGUEL SALGADO SANCHEZ, ALICIA SALGADO SANCHEZ, ROSA MARIA SALGADO SANCHEZ, IGNACIO SALGADO SANCHEZ, CRISTINA SALGADO SANCHEZ, ELISEO SALGADO SANCHEZ, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGUN INFORMES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZO DISPOSICION TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL AUTOR DE LA SUCESION; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-RUBRICA.

3086.-6 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 23,564 de fecha 11 de julio del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número 2 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor Cándido Mejía González, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a la señora Luz María Esquivel Martínez, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Verónica Mejía Esquivel, Víctor Hugo Mejía Esquivel y Roberto Carlos Mejía Esquivel, compareciendo estos últimos en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado.

Texcoco, Méx., a 14 de junio del 2014.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL ESTADO DE MEXICO.

856-A1.-6 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 23,563 de fecha 11 de julio del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número 2 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Pedro Enrique de la Mora Sarria quien también utilizaba el nombre de Enrique de la Mora Sarria, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a la señora María de las Nieves García Guzmán, como Única y Universal Heredera y también en su carácter de Abocesa, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Texcoco, Méx., a 14 de junio del 2014.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL ESTADO DE MEXICO.

856-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,626; volumen 2,606; otorgada ante la fe del suscrito el 1 de julio del 2014, PETRA ALVARADO GALVAN y JOSE LUNA MARTINEZ, en su carácter de ascendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, DENUNCIARON y RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA de LA HERENCIA de JUANA LUNA ALVARADO, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 14 de julio del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDEZ RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA SETENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO,
 ESTADO DE MEXICO.

460-B1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 52,708 de fecha siete de julio de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de Francisca Bedolla Pulido quien falleció en México, Distrito Federal, el día primero de diciembre de dos mil doce; y los señores Roberto Gutiérrez Aguilar y Roberto, Alma Rosa, Francisco Javier, Sergio, María Guadalupe y María Rosalba de apellidos Gutiérrez Bedolla, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWEL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 106
 ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

854-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por instrumento número SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, otorgado ante el suscrito notario el día 15 de julio del año 2014, HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de la señora MARCELA CIRAT COS en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, cargo instituido por el de Cujus MARIO SOTRES MARINEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127.

459-B1.-6 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 387-B1, expediente número 7/13, promovido por ALEJANDRA MORENO CASTELAN, publicado los días 26 de junio, 7 y 30 de julio de 2014, en el séptimo renglón.

Dice: en el lote 56, manzana 43, de la Colonia El Chamizal en el Municipio de Ecatepec, Estado de México,

Debe Decir: en el lote 56 A, manzana 43, de la Colonia El Chamizal en el Municipio de Ecatepec, Estado de México,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).


GREAT BUSINESS SPHERE, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 17 de Julio de 2014.

ACTIVO	\$50,000.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

A T E N T A M E N T E

SR. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

857-A1.-6, 18 y 28 agosto.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS TOLMEX, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 21 de Abril de 2014.

ACTIVO	\$50,000.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

ATENTAMENTE**SR. CARLOS GUADALUPE SALGADO CERVANTES**
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

857-A1.-6, 18 y 28 agosto.

SINTESIS MEXICANA, S.A.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICO - FARMACEUTICOS Y ALIMENTICIOS

"SINTESIS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 15 de noviembre del año 2011, "SINTESIS MEXICANA", S.A. acordó la disminución de su capital fijo en la cantidad de UN PESO, MONEDA NACIONAL, por reembolso del importe de su acción por dicho valor a la accionista ROSA MARIA CERVANTES ESCANDON. En virtud de ello el capital quedó establecido en OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. La cantidad que se le entregó a la accionista citada, fue actualizada conforme al procedimiento de índice nacional de precios al consumidor previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 17 de julio del año 2014.

Bruno Studach Schai
Administrador Único
(Rúbrica).

462-B1.-6, 18 y 28 agosto.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/670/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION". EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 174, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON NUMERO 2-B, DE LA MANZANA NUMERO 103, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: **189.00** METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL PONIENTE: EN 27.00 METROS CON ESPACIO JARDINADO Y LINEA DE ALTA TENSION.

AL NORTE: EN 7.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2-A.

AL ORIENTE: EN 27.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3-A Y CON RETORNO.

AL SUR: EN 7.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
(RUBRICA).**

858-A1.-6. 11 y 14 agosto.